

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, abril veinticinco (8) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, desde el pasado 27 de febrero del calendario actual, reiterado el 10 de abril, se allegó memoriales por la parte interesada, solicitando corrección a la sentencia S/N proferida el 20 de noviembre del año 2020, respecto al nombre de uno de los herederos, pues le quedó faltando su segundo apellido.

Sírvase proveer,


David Felipe Osorio Machetá
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	255724089001-2019-00195
PROCESO:	SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE:	GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ
INTERESADOS:	GAMALIEL GUILLERMO RODRÍGUEZ HOYOS Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede y, conforme lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho **CORRIGE** la sentencia proferida dentro del presente proceso, el 20 de noviembre del año 2020, en el sentido que, el **nombre correcto e identificación de unos de los sucesores es GAMALIEL GUILLERMO RODRÍGUEZ HOYOS (C.C. 79.823.732)**.

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio respectivo, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, resaltando esta precisión y, déjese a disposición de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ